



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Nº 0110

SALTA, 25 MAR 2019

Expte. N° 14.236/18

VISTO: La presentación realizada mediante Nota N° 112/19, por la Dra. Rita Fernanda Rango, Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Vías de Comunicaciones II" de Ingeniería Civil, por la cual solicita se le conceda prórroga de la "licencia extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 20 de febrero y hasta el 31 de marzo del año en curso inclusive; conforme a lo establecido en Resolución N° 343/83, Cap. VII – Casos Especiales, Art. 17", y

CONSIDERANDO:

Que a la Dra. Rango se le otorgo licencia extraordinaria a partir del 21 de junio de 2018 y por el término de ocho (8) meses de acuerdo a la Resolución FI N° 237-CD-2018;

Que el Responsable de Cátedra, Ing. Antonio Alejandro FORNS, toma conocimiento de la solicitud;

Que la presente solicitud cuenta con la anuencia de la Escuela de Ingeniería Civil, quien sugiere se le otorgue, a la Dra. Rango, la prórroga de la licencia especial solicitada, sin goce de haberes;

Que el Departamento Personal informa que Administrativamente se puede otorgar la licencia sin goce de haberes encuadrando la misma en la Res.R N° 343/83, Cap. VII Art. 17";

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expte. N° 14.236/18

ARTICULO 1°.- Prorrogar la licencia extraordinaria, sin goce de haberes, a la Dra. Rita Fernanda RANGO, AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA Interino con Dedicación SIMPLE en la asignatura "VÍAS DE COMUNICACIONES II" de Ingeniería Civil, desde el 20 de febrero y hasta el 31 de marzo del año en curso inclusive.

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Artículo 17° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83 Cap. VII – Casos Especiales.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Civil, Dra. Rita Fernanda RANGO, al Ing. Antonio Alejandro FORNS, en su carácter de Responsable de Cátedra, Dpto. Personal, Dpto. Docencia y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

RAF.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI **Nº 0110** - D - 2019

  
GRACIELA ISABEL LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA – UNSA